



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 232.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO ALBERTO GIMÉNEZ GAUNA, JEFE DE ASUNTOS AMBIENTALES MULTILATERALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 20 AL 24 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE NEGOCIACIONES BILATERALES EN EL MARCO DE LAS NEGOCIACIONES ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

Asunción, **16** de marzo de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/UAA/N° 55/17 del 13 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Alberto Giménez Gauna, Jefe de Asuntos Ambientales Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 24 de marzo del año en curso, con el fin de participar de las Reuniones del Comité de Negociaciones Bilaterales en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea sobre Desarrollo Sostenible; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondiente a favor del Primer Secretario **Alberto Giménez Gauna**, Jefe de Asuntos Ambientales Multilaterales, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 20 al 24 de marzo del año en curso, con el fin de participar de las Reuniones del Comité de Negociaciones Bilaterales en el marco de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea sobre Desarrollo Sostenible.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para participar de dicho evento, eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro